



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "DESARROLLO DE TALENTO Y FOMENTO A LA INNOVACIÓN EN JALISCO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes.

Nos encontramos en la denominada Cuarta Revolución Industrial o Industria 4.0 (I4.0), donde subyace una transformación sin precedentes que está experimentando paulatinamente la humanidad, una transformación que está involucrando a todos los actores de los sectores público, privado, científico, académico, sociedad civil y gobierno.

Esta revolución industrial y las tecnologías de punta que le caracterizan como la Inteligencia Artificial, Data Analytics, Big Data, Internet de las Cosas, Cómputo en la Nube, Impresión 3D, Sistemas Embebidos, Sensórica y Robótica Inteligente, están dando paso a una transformación digital y a nuevos modelos de negocio disruptivos que generan alto valor agregado.

La I4.0 está cambiando drásticamente las formas de concebir e implementar servicios, los modelos de negocios y los sistemas de producción, y con ello las formas de cómo generar y entregar valor. Se están creando nuevos mercados y se están reconfigurando los ya existentes.

Ante este escenario, el mercado laboral está demandando más profesionales y talento con nuevos conocimientos técnicos y habilidades duras (tecnológicas), pero también se demanda cada vez una formación en las habilidades suaves o blandas (creatividad, liderazgo, segundo idioma). Sabemos también que el 40 por ciento de los empleos actuales no existirán en los próximos años. Por lo anterior, resulta urgente acelerar la adquisición de competencias globales y habilidades demandadas por el mercado laboral y preparar a nuestros ciudadanos para la ola de automatización de la I4.0.

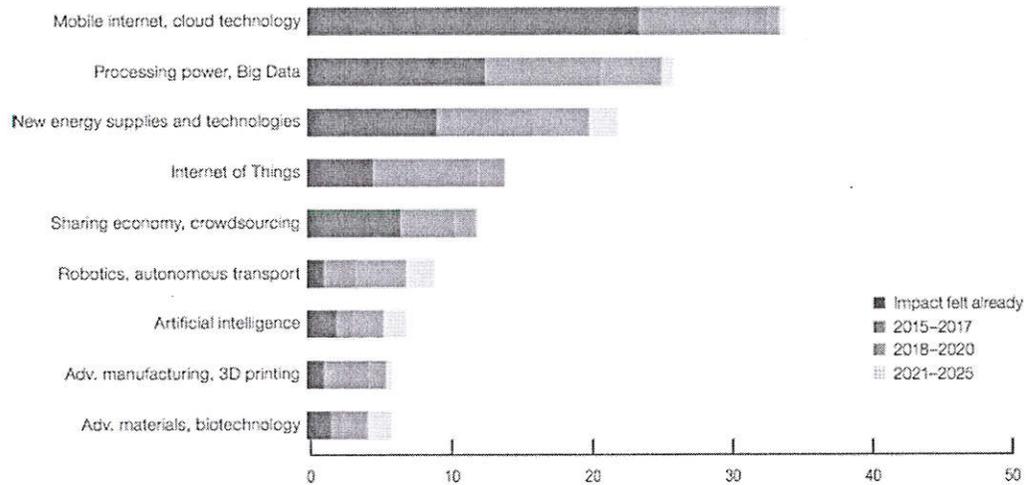
1.2 Diagnóstico.

El ritmo vertiginoso de la evolución científica y tecnológica ha generado una realidad presente que si bien, inicialmente, está revolucionando el sector productivo y el mundo de los negocios,



trae consigo implicaciones sociales, laborales y pedagógicas entre otras. Esta nueva realidad ha sido enfatizada en varios reportes del Foro Económico Mundial: “*The Fourth Industrial Revolution: what it means, how to respond*” (2015) y “*The Future of Jobs: Employment, Skills, and Workforce Strategy*”

TECHNOLOGICAL



Source: Future of Jobs Survey, World Economic Forum.
Note: Names of drivers have been abbreviated to ensure legibility.

Figura 1. Tecnologías disruptivas (habilidades duras) que demanda la Industria a corto y mediano plazo

En el reporte técnico, “*The Future of Jobs: Employment, Skills, and Workforce Strategy for the Fourth Industrial Revolution.*”, elaborado y publicado por el Foro Económico Mundial, se señala enfáticamente como la Cuarta Revolución Industrial, a través de la transformación digital, está dando paso a la creación de modelos de negocio disruptivos, en un gama diversa de industrias, provocando así grandes perturbaciones en los mercados; entre ellos el mercado laboral.

De esta manera, por un lado, están surgiendo nuevas categorías de empleos¹ más sofisticados que exigen nuevas y diversas habilidades a los trabajadores. Por otro lado, la sofisticación de estos nuevos empleos está tornando obsoletos a los existentes y por lo tanto los está desplazando². Las habilidades requeridas por los nuevos puestos laborales están transformando cómo y dónde trabajan las personas y más aún, están transformando la dinámica de la brecha de género en la industria.

El uso de tecnologías disruptivas como el internet de las cosas, la robótica y el aprendizaje máquina, está sustituyendo tareas específicas anteriormente realizadas por el ser humano; exigiendo así a los trabajadores nuevas habilidades para centrarse en nuevas tareas. Más aún, empleos que están directamente asociados a la cadena de suministro, en mercados emergentes, requerirán conjuntos de habilidades muy diferentes en unos pocos años a medida que cambien los ecosistemas dentro de los cuales operan.

En esta nueva realidad, los cambios en los modelos de negocio se traducen -casi simultáneamente- a cambios del conjunto de habilidades que requieren los trabajadores, habilidades que por cierto tienen que adquirirse en un corto plazo y que una vez adquiridas, poseen un alto grado de obsolescencia dado el ritmo vertiginoso con el que avanza la tecnología. Dichos conocimientos y habilidades duras que requieren hoy los trabajadores -y que tienen que ver con el dominio y uso de tecnologías disruptivas- se están traduciendo en un factor de necesidad que comienza a sentirse ya en algunos sectores de la industria (ver Figura 1)

Así, la demanda de talento con conocimientos en tecnologías disruptivas y por ende con

¹ <https://www.weforum.org/agenda/2016/02/the-future-of-work/>

² <https://www.mckinsey.com/business-functions/digital-mckinsey/our-insights/four-fundamentals-of-workplace-automation>

nuevas habilidades duras, está cimbrando los pilares del Sector Educativo. Los modelos educativos convencionales, en su momento, respondieron a la generación de talento pertinente a la Industria. Sin embargo, parecen hoy no responder a los tiempos y circunstancias actuales.

Hace 10 años no existían empleos que ahora son comunes. El 65% de los niños que ingresan a primaria hoy, trabajarán en empleos que aún no existen³. El 47% de las nuevas posiciones de trabajo, que se crearán durante los próximos cinco años en USA, serán ocupados por Máquinas Inteligentes y Robots adaptativos⁴. Finalmente, de acuerdo al gran físico Stephen Hawking y a Elon Musk (CEO de SpaceX⁵ y Neuralink⁶), la tripleta Transformación Digital, Inteligencia Artificial y Robótica adaptativa, están provocando la pérdida de puestos de trabajo que requieren no sólo de habilidades sensitivas y motoras sino también de habilidades cognitivas, esto es, los sistemas y máquinas inteligentes están desplazando no solo la mano de obra sino también la mente de obra -humana- en el mercado laboral⁷.

Por otro lado, la innovación y el desarrollo tecnológico tienen también un efecto positivo y directo en la productividad. Existe una relación positiva entre la innovación y el PIB per cápita en los países. Aquellos con mayor potencial de innovación (de acuerdo al Global Innovation Index) tienen mayores ingresos per cápita. Según la OCDE, 2/3 a 3/4 del incremento del PIB mundial se debe a los avances tecnológicos y a la innovación. La productividad de las naciones cada vez más está relacionada con la inversión en activos intangibles (innovaciones explotadas comercialmente).

En este sentido la I4.0 está gestando una nueva realidad que reclama nuestra atención y exige un replanteamiento en el cómo debemos de educar a las nuevas generaciones pero sobre todo cómo debemos de formar y capacitar a los ciudadanos y estudiantes -por insertarse en el mercado laboral- para dotarlos con la cultura de la innovación, los conocimientos que les permitan entender y hacer recurso a las tecnologías disruptivas y con las nuevas habilidades para enfrentar con éxito los retos que plantea la I4.0.

Derivado del escenario anterior, como parte de las estrategias que el Gobierno del Estado está implementando para estar en condiciones de afrontar los retos que plantea la I4.0, este programa impulsa formalmente el desarrollo de capital humano con la cultura de la

3 <https://www.mckinsey.com/global-themes/employment-and-growth/automation-jobs-and-the-future-of-work>

4 <http://www.pewinternet.org/2016/03/10/public-predictions-for-the-future-of-workforce-automation/>

5 <http://www.spacex.com/>

6 <https://www.neuralink.com/>

7 <https://www.weforum.org/agenda/2015/11/can-we-predict-which-jobs-will-be-replaced-by-robots/>

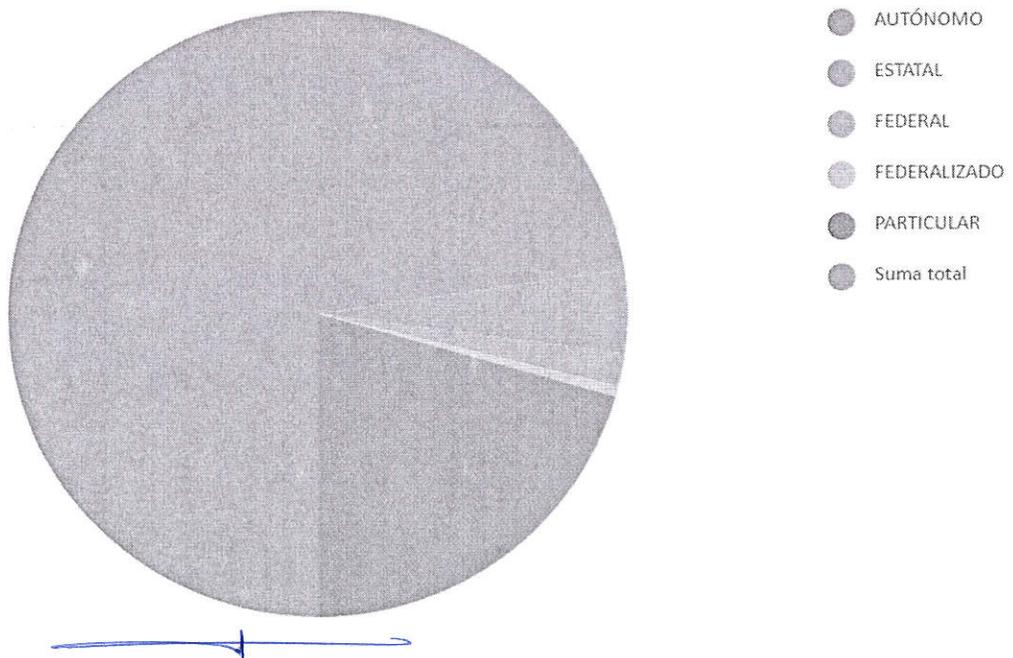
innovación, los conocimientos y las habilidades para la resolución de problemas a través de tecnologías disruptivas y emergentes.

Todas estas referencias marcan la necesidad que se tiene actualmente de impulsar cambios en la formación de los niveles de educación superior y posgrado, de ello surja la necesidad de contar con indicadores e información que sustente las decisiones que marcarán los cambios que atiendan dichas tendencias.

1.3 Lógica de intervención.

Con el programa **"Desarrollo de Talento y Fomento a la Innovación en Jalisco"** se estará preparando a ciudadanos y estudiantes de Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco, en los sectores estratégicos del desarrollo para enfrentar los retos subyacentes que ya se están presentando por la I4.0.

En el estado de Jalisco contamos con matrícula en educación superior de 21, 443 estudiantes en Instituciones de Educación Superior en carreras de ingenierías de desarrollo tecnológico, la información y software (estadística tomada de la forma 911 generada en la Dirección de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco ciclo escolar 2018 - 2019), representada en los diversos subsistemas de la siguiente manera:





SOSTENIMIENTO	Suma de TOTAL
AUTÓNOMO	127.330
ESTATAL	24.812
FEDERAL	9.945
FEDERALIZADO	3.035
PARTICULAR	115.155
Suma total	280.277

Al acercar este tipo de capacitación a ciudadanos y alumnos de estas instituciones estamos intentando disminuir la brecha entre las necesidades actuales del mercado laboral y las capacidades de los alumnos, brindándoles programas educativos en internet de las cosas, embebidos, manipulación de sensores, desarrollo de software, analítica de datos, soluciones en la nube¹⁸.

Así mismo, se puede ver reflejado en el reporte de matrícula de educación superior de la forma 911 para el ciclo escolar 2018 – 2019 generada a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en las carreras afines mencionadas en el párrafo anterior en las cuales se tendrá participación en el desarrollo de las convocatorias de este programa con respecto al indicador de género:

Matrícula de Educación Superior por Sostenimiento Ciclo escolar 2018-2019

SOSTENIMIENTO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
AUTÓNOMO	60.348	66.982	127.330
ESTATAL	14.787	10.025	24.812
FEDERAL	7.082	2.863	9.945
FEDERALIZADO	571	2.464	3.035
PARTICULAR	53.515	61.640	115.155
UDG	8.027	9.391	17.418
SEP	28.468	29.317	57.785
SICYT	17.020	22.932	39.952
TOTAL	136.303	143.974	280.277

Este programa se atenderá en dos vertientes **enfocadas en el desarrollo del talento y de la innovación de Jalisco:**

1. La primera concentrará esfuerzos para la capacitación y formación de talento de ciudadanos y alumnos a través de programas relacionados con la industria 4.0 y tecnologías relacionadas con la misma.
2. En su segunda vertiente, se impulsará la transmisión y aplicación de conocimientos de instituciones vinculadas con la transformación digital, con los nuevos modelos de negocio que generan alto valor agregado y con el uso de tecnologías disruptivas para la innovación, a través de actividades académicas y científicas enfocadas en la mejora de capacidades de innovación y en la incursión en la industria 4.0 en Jalisco.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.

2.1. Nombre del programa. "Desarrollo de Talento y Fomento a la Innovación en Jalisco"

2.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033. El programa está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo en la dimensión de Economía próspera e incluyente bajo el propósito Educación de Calidad a los temas 7.1 Sistema Educativo al objetivo O16: Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación así como el objetivo del tema 7.2 Ciencia y Tecnología en su objetivo O17: Incrementar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación.

Así como también, se encuentra alineado a los temas transversales de la actualización que se realizó en 2016, en el tema de innovación O25: Mejorar la efectividad de las instituciones públicas y gubernamentales en las estrategias específicas O25E2, O25E5, O25E6 y O25E7; y en el O27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público en la estrategia O27E4.

Es la intención de estas reglas de operación el tener un programa que ayude a crear recursos humanos especializados que atiendan esta brecha y la disminuyen tanto en el sector público como privado con la implementación de programas, herramientas y soluciones tecnológicas integrales.



2.3. Derecho de Desarrollo Social al que atiende Este programa no se considera un programa que impacte a los derechos sociales establecidos en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

2.4. Dependencia o entidad responsable. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

2.5. Dirección General o área interna responsable. Dirección de Plataforma Abierta, de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

2.6. Tipo de programa. Programa gubernamental de servicios que en una de sus vertientes cubrirá los costos que genere el programa de capacitación a ciudadanos y estudiantes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, con el fin de que adquieran conocimientos y desarrollen talento **en diferentes tecnologías emergentes, incluyendo (entre otras): Open Source, programación Python, Java, Blockchain, IoT, Inteligencia Artificial, Data Analytics.**

En su segunda vertiente, el Programa cubrirá los costos para el desarrollo de actividades académicas y científicas para el desarrollo de capacidades de innovación en Jalisco.

2.7. Presupuesto a ejercer. \$ 3 499,999.98 (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M/N).

2.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones se harán con cargo a la siguiente partida presupuestal, autorizada en el presupuesto de egresos 2019:

1. 21111120000025725342E392C544210115530019120150 asignación de \$ 1'499,999.98 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M/N).
2. 21111120000025725342E392C544410215530019120150 asignación de \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100M/N).

2.9. Programa Presupuestario con el que se relaciona. 392 "Educación superior con calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad".



3. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

3.1. Fundamentación jurídica.

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019).

3.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados (los previstos en la Guía).

SECCIÓN II. INCIDENCIA. 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

4.1. Objetivo General.

Impulsar el desarrollo de competencias especializadas en los estudiantes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, que el sector público, productivo y de servicios demanda, mediante el apoyo para la capacitación y desarrollo, propiciando con ello una estrecha vinculación con la industria y respondiendo así a las necesidades del desarrollo regional del Estado.

4.2. Objetivo Específico.

4.2.1 Capacitar y certificar a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, en temas de: programación Python, Java, Blockchain, internet de las cosas (IoT), desarrollo de software y analítica de datos, operación de laboratorios remotos y virtuales, open source, entre otros.

Estos conocimientos son necesarios para impulsar la transformación digital en todos los sectores de la economía, mejorando por ende la competitividad de las empresas de Jalisco.

5. COBERTURA.

5.1. Cobertura geográfica. El programa tiene una cobertura en la ZMG y en municipios del Estado de Jalisco con alta demanda de formación de talento especializado en la industria 4.0. La cobertura específica se determinará de acuerdo a los sectores estratégicos de mayor necesidad de talento.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con ello se tiene diferentes poblaciones:

1. Matrícula de las OPDS de 21,443 alumnos (de acuerdo con la información generada a través del reporte de la forma 911 del ciclo escolar 2018 – 2019 generado a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación) en carreras de: ingenierías tecnológicas, sistemas de la información y desarrollo de software o relacionadas

2. Una población de 110,000 jóvenes entre 18 y 29 años de edad que no cuentan con empleo, de acuerdo al INEGI, pero que tienen el potencial de ser contratados si cuentan con habilidades específicas demandadas por el mercado laboral.

La población objetivo son: 1) alumnos de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco en carreras relacionadas con las tecnologías y 2) jóvenes del Estado de Jalisco que no están cursando un programa de licenciatura o TSU. Todos aquellos que cumplan con las características y criterios de selección que se especificarán en las convocatorias correspondientes. Entre dichos criterios se encuentran: 1) un nivel de inglés intermedio (puntaje a ser definido por cada programa ofertar), 2) conocimientos básicos de lenguajes de programación y 3) pensamiento lógico-matemático.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1 Tipos de modalidades de beneficios o apoyos.

Los apoyos se otorgarán para la implementación de: 1) programas de capacitación y formación de talento y 2) actividades académicas y científicas para desarrollo de capacidades de innovación en Jalisco serán otorgados a formadores, emprendedores, empresas, empresas tecnológicas, creativas, clústeres e instituciones u organizaciones educativas y de investigación que demuestren contar con la experiencia en la transmisión y aplicación de conocimientos relacionados con: la transformación digital y tecnologías de la industria 4.0, con los nuevos modelos de negocio que generan alto valor agregado y con el uso de tecnologías disruptivas para la innovación, para que transmitan dichos conocimientos al público objetivo.

Los apoyos se asignarán a través de dos modalidades:

7.1.1 Por convocatoria pública, difundida a través de la página web www.sicyt.jalisco.gob.mx en fechas posteriores a la publicación de las siguientes reglas.

7.1.2 Por convenio concurrente, en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa.

7.2 Tipos de Apoyo

a) Apoyo económico por \$1,500,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) para la implementación de cursos de formación de talento y capacitación especializada en temáticas de tecnologías emergentes en la industria 4.0, incluyendo (pero no limitado a): programación Python, Java, Blockchain, IoT, Inteligencia Artificial, uso de laboratorios remotos y virtuales, aplicaciones y soluciones en open source, entre otros, que impacten al menos a 500 participantes y/o estudiantes de instituciones de educación superior del Estado de Jalisco.

b) Apoyo económico por hasta \$2, 000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de hasta cinco actividades académicas y científicas para la transmisión de conocimientos vinculados con: la transformación digital, los nuevos modelos de negocio de la industria 4.0 que generan alto valor agregado y el uso de tecnologías disruptivas para el fomento de la innovación y competitividad en Jalisco.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estará sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes.

7.3.- Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

El monto de los apoyos que otorgue la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el marco de este Programa, en sus diversas modalidades y categorías podrán ser hasta del 100% del presupuesto asignado, según se establezcan en las convocatorias respectivas, conforme a las prioridades y objetivos que se pretendan alcanzar con cada una de ellas. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, inciativa privada, otros).



7.3. Temporalidad. Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria.

Podrán ser beneficiados sujetos que hayan participado en convocatorias anteriores emitidas por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología u otra dependencia, siempre y cuando no hayan incurrido en alguna de las sanciones que en el momento de su participación se hayan estipulado en los documentos normativos correspondientes, así como cuente con la evaluación de la instancia u órgano conformado para ello.

8. BENEFICIARIOS.

Se apoyarán aquellos proyectos para programas y actividades presentados por: **formadores, emprendedores, empresas, empresas tecnológicas, creativas, clústeres e instituciones u organizaciones educativas y de investigación.** Dichos proyectos deberán atender a la población objetivo descrita en las presentes reglas de operación, así como deberán demostrar que fomentan la innovación y la competitividad de alto impacto social y económico.

8.1. Criterios de elegibilidad.

Los proyectos aprobados no deberán ser participantes de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco, y el monto concurrente a que se obligue deberá ser aportación líquida igual o mayor a la cantidad aportada por el Programa.

Se apoyarán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas, con los establecidos en las convocatorias respectivas y, en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

8.1 Requisitos Generales.



El apoyo se proporcionará a las personas, **e instituciones u organizaciones** señaladas en los beneficiarios de las presentes Reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

8.2. Requisitos legales

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS", además de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA

8.2.1 Personas jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto



y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado). VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

8.2.2 Personas físicas:

- Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE o pasaporte vigente).
- Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida no mayor a seis meses
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- Licencia Municipal.
- RFC (Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física activa y actualizada - el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado-).
- En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.2.3 Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- Ley, Decreto o instrumento de creación.
- Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que



suscriban Convenio (preferentemente INE o pasaporte vigente).

- Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

8.2.4 En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- Constancia de Mayoría de Votos.
- Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE o pasaporte).
- Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.
- Además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.3. Derechos y obligaciones.

8.3.1 De los derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:



- Recibir asesoría gratuita por parte de la Secretaría respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación.
- Recibir la capacitación en un programa de formación para la Industria 4.0 en la Plataforma Abierta de Innovación.
- Recibir toda la información (legalmente disponible) requerida de los procesos de gestión de las actividades académicas y científicas
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información respecto al estatus de sus solicitudes, y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.

8.3.2 De las obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría y de los OPD's Sectorizados.
- Conocer las presentes reglas de operación, convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa de **"Desarrollo de Talento y Fomento a la Innovación en Jalisco"**
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria correspondiente.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria correspondiente.
- Tomar en su totalidad los contenidos de la capacitación.

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría de Innovación, Ciencia y tecnología (SICyT), tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT y/o;



- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

8.3.3 De las obligaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

La Secretaría tendrá la obligación de:

- Establecer el documento jurídico que se considere pertinente seleccionado en donde se especifique qué requisitos y tiempos deberá cumplir en las etapas de desarrollo, impartición y evaluación de los contenidos del mismo, en donde se establecerán específicamente las obligaciones, las condiciones del alojamiento de la información, los diseños instruccionales, desarrollo de materiales, los entregables y la evaluación esperada.
- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatoria correspondiente, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las solicitudes del apoyo.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las solicitudes y, en su caso, de los motivos de no aprobación de la misma.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de la Secretaría.
- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria respectiva, y otros lineamientos que apliquen.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1 Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el numeral 7.1.1 Por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.2 Requisitos Legales.



Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán realizar el proceso de verificación jurídica previo al ingreso de las propuestas, en las fechas que señale la propia Convocatoria. La Dirección Jurídica de la Secretaría será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones dispondrán de un plazo no mayor a 5 días para solventarlas. Si no las solventan de forma satisfactoria luego de 3 intentos, el registro quedará invalidado. La Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado en coordinación con la Dirección Jurídica informará vía correo electrónico al interesado cuando la validación resulte satisfactoria

9.2 Plazos y duraciones temporales.

Las convocatorias para el Programa “**Desarrollo de Talento y Fomento a la Innovación en Jalisco**” especificarán los plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades. Contemplándose las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nº	Etapa	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
1	Convocatoria	Comité Técnico (Consejo Consultivo)	■	■						
2	Selección de proyecto ganador	Comité de Valoración			■					
3	Sesiones de trabajo para el seguimiento e instrumentación de los proyectos seleccionados	Dirección de Plataforma Abierta			■	■				
4	Tiempos de implementación	Desarrollador del Programa seleccionado					■	■	■	
5	Entrega de resultados	Desarrollador del Programa seleccionado						■	■	
6	Presentación de la Evaluación del programa	Comité técnico (Consejo Consultivo)							■	■

9.3 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, concretamente en la Dirección de la Plataforma Abierta de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado. No se recibirá documentación incompleta.

9.4 Formatos y documentos

Los formatos específicos para la presentación de solicitudes se establecerán en las

convocatorias del Programa, y los documentos que los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 y 8.2.

9.5 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

Los Coordinadores Técnicos, Administrativos y de Procesos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado, así como a las atribuciones que rigen a la Secretaría.

9.6 Mecanismo de valoración y selección de candidatos para desarrollar la capacitación

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una pre-valoración por parte de los responsables quienes analizarán la viabilidad técnica y verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en las convocatorias respectivas.

Los proyectos participantes que sean considerados técnicamente viables y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de las convocatorias, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, público, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de la Dirección de Plataforma Abierta será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los programas de capacitación, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de las propuestas con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob>, el o los proyectos se haya determinado apoyar en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, asimismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.



Una vez aprobados los proyectos no será sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del programa inicial.

9.7 Mecanismos de liberación de recurso.

Una vez aprobado el programa de capacitación por parte del Comité Técnico, los interesados deberán entregar a la Dirección General Administrativa y en caso de que la Dirección Jurídica lo requiera, original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración de un convenio. Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en coordinación con los responsables técnicos, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Los convenios tendrán vigencia hasta el 30 noviembre del presente año para todos los proyectos aprobados. En aquellos casos particulares en que el programa se ejecute en el mes de diciembre del presente año, se ampliará la vigencia previa autorización de la Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución de los proyectos.

Una vez suscrito el convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes reglas y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo programa a lo aprobado, se solicitará la autorización a la Secretaría, la cual podrá autorizar modificaciones en el proyecto.

9.8. Responsables Técnicos del programa.



Los responsables técnicos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso de los estudiantes seleccionados que son objeto del apoyo de capacitación este programa. El responsable técnico será la Dirección de Plataforma Abierta, responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.9, Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

9.9.1. Comité Técnico

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de la Convocatoria, así como de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia del programa; de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación, garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen al Estado. Dicho Comité se integra de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Un representante del Sector Empresarial;
- V. Un representante de la Sociedad Civil; y

Con derecho a voz:

VII. Los Directores Generales
de:

- a).- Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b).- Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- c).- Innovación Empresarial y Social

VIII. La Dirección de Plataforma Abierta

Adicionalmente se incorpora al Comité la Contraloría Interna de la Secretaría, únicamente



con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

9.9.2. Comité de Valoración Ente responsable de la validación y aprobación de los estudiantes sujetos al apoyo de capacitación conforme a las presentes reglas y su convocatoria:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será la Directora de Plataforma Abierta
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Coordinador del proyecto de acuerdo con la convocatoria respectiva;
- IV. Un representante de la Dirección General Administrativa, y
- V. Un representante de la Coordinación Jurídica.

Con derecho a voz:

- VI. El Coordinador de Educación Superior Incorporada de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado:

El voto de calidad será de la Directora de Plataforma Abierta en su calidad de Presidente del Comité de Valoración. Los Titulares del Comité Valoración podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

9.9.3. Áreas responsables de la Secretaría Por conducto de los responsables técnicos que se designen, éstos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1. Previa

- Elaboración de la Convocatoria
- Publicación y difusión de la Convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional
- Recepción de documentos (proceso a cargo del enlace de cada uno de los 4 OPD)

Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria

- Validación de documentación jurídica.
- Pre-Valoración técnica de los candidatos.
- Evaluación de los candidatos por el equipo de Expertos.
- Notificación al beneficiario de su aprobación como sujeto a recibir capacitación.

a. Dirección General Administrativa

- Liberación del recurso al desarrollador del programa de capacitación.
- Comprobación y evaluación financiera.

b. Dirección Jurídica

- Validación de la documentación jurídica.
- Elaboración del convenio con el desarrollador del programa de capacitación seleccionado.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco

9.10. Causales de baja.

La selección de estudiantes a participar en el programa será de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

9.10.1 De los estudiantes

- A petición del interesado.
- Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.
- En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, el Comité Técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa.

9.10.2 Del desarrollador del programa de capacitación

Con referencia al desarrollador seleccionado para otorgar la capacitación a los estudiantes, sus servicios podrán ser sujetos de cancelación por entre otras, las siguientes causales:

- Por incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el convenio.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico o administrativo por más de 30 días naturales.

9.11 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del programa y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante la Secretaría, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.



9.12 Comprobación técnica y financiera del proyecto:

Una vez finalizado el proyecto, la Dirección General que funge como responsable técnico del programa y convocatoria, deberá entregar a la Dirección General Administrativa, en los 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, integrado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.

9.13 Reintegro de recursos.

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el 9.10.2 los recursos deberán ser devueltos por el desarrollador del programa de capacitación seleccionado re integrándose por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del desarrollador de las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá solicitar la aplicación de la fianza de garantía, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por dicho incumplimiento de conformidad con lo estipulado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

9.14 Seguimiento y comprobación

El seguimiento técnico y financiero del programa estará a cargo de la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, los organismos públicos descentralizados de educación superior serán responsables de recabar los documentos de los estudiantes participantes en la convocatoria y brindar espacios para el desarrollo de la capacitación a los estudiantes.

El desarrollador del programa de capacitación, conforme a la normatividad aplicable, deberá

enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución de la capacitación conforme a lo señalado en el convenio, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Una vez concluida la capacitación, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos de impacto regional social derivados de los conocimientos adquiridos durante la capacitación según las metas y calendario establecidos.

SECCIÓN III 10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10.1 Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos y Coordinador Técnico, será responsable de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Oficina de Proyectos (PMO), que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto por el Comité de la PMO, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2019 del Programa Presupuestario 392 Educación Superior con calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad en los componentes y actividades específicas.

11 EVALUACIÓN

11.1 Agenda de evaluación.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de Coordinación de proyectos estratégicos, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación de proyectos estratégicos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman



acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

La Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La convocatoria que de ella emanen será publicada en esta misma página y será difundida por las áreas de la Secretaría y las IES participantes mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigida a la población objetivo.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los apoyos otorgados a los beneficiarios y el capacitador seleccionado, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



12.1. Padrón de Beneficiarios.

Con el fin de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se publicará el padrón de beneficiarios del programa el cual estará a cargo de Coordinación de Control Institucional, que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

El Padrón de beneficiarios contendrá la siguiente información como base:

- a. Nombre del estudiante / ciudadano.
- b. Institución educativa a la que pertenece.
- c. Carrera.
- d. Semestre.

De igual manera se efectuará la publicación en la página de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de las actividades académicas y científicas seleccionadas y las evaluaciones correspondientes, el cual contendrá la siguiente información como base:

- a. Nombre de la actividad
- b. Características generales de la misma
- c. Impacto generado en el ecosistema de innovación

Así mismo, la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, en su carácter de responsable técnico del programa y de la convocatoria deberán asegurarse que en su caso los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Control Institucional

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias:

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <http://sicyt.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto>.

Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Víctor Daniel Lemus García, al teléfono (01) 33 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.



TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco y en la página web de la secretaría".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo de 2019 (dos mil diecinueve).

AT E N T A M E N T E
"2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología